

5445 *ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Europunto, S. A.» para importaciones de fibras sintéticas discontinuas, hilados de fibras artificiales continuas triacetato, y papel de estampación, y la exportación de prendas exteriores de vestir.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Europunto, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 20 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1973), ampliado por Orden de 3 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1975)

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más a partir del 30 de enero de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Europunto, S. A.», por Orden de 20 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1973), ampliado por Orden de 3 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1975), para importaciones de fibras sintéticas discontinuas, hilados de fibras sintéticas continuas de poliéster, hilado de fibras artificiales continuas triacetato y papel de estampación y exportaciones de prendas exteriores de vestir.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5446 *ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «José Gimferrer, S. A.» para importaciones de lino rastrillado o peinado (en cintas, napas o mechas) y estopa de lino, y la exportación de hilo de lino, crudo o blanqueado, en ovillos, bobinas, conos o madejas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «José Gimferrer, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1967) y prorrogado hasta el 7 de noviembre de 1977,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más a partir del 7 de noviembre de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «José Gimferrer, S. A.», por Orden de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1967) y prorrogado hasta el 7 de noviembre de 1977, para las importaciones de lino rastrillado o peinado (en cintas, napas o mechas) y estopa de lino y exportaciones de hilo de lino, crudo o blanqueado, en ovillos, bobinas, conos o madejas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5447 *ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Anónima de Fibras Artificiales» (S. A. F. A.) para importaciones de pasta química blanqueada de celulosa y exportaciones de fibra viscosilla, en crudo o tintada en color, e hilados de rayón.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Sociedad Anónima de Fibras Artificiales» (S. A. F. A.), en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 2517/1963, de 7 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 1963), ampliado por Decreto 1438, de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1964), prorrogado hasta el 9 de noviembre de 1977.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más a partir del 9 de noviembre de 1977 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Anónima de Fibras Artificiales» (S. A. F. A.) por Decreto 2517/1963, de 7 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 1963), ampliado por Decreto 1438, de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1964), prorrogado hasta el 9 de noviembre de 1977, para importaciones de pasta química blanqueada de celulosa y exportaciones de fibra viscosilla, en crudo o tintada en color, e hilados de rayón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5448 *ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Galletas Gullón, S. A.», por Orden de 10 de marzo de 1970 y diversas ampliaciones y prórrogas posteriores, en el sentido de ampliar los productos de exportación a los «bizcochos champán».*

Ilmo. Sr.: La firma «Galletas Gullón, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para la importación de azúcar y la exportación de galletas de distintas clases, solicita incluir entre los productos de exportación, el denominado «bizcochos champán».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Galletas Gullón, S. A.», con domicilio en Aguilar de Campoo (Palencia), por Orden ministerial de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17), en el sentido de incluir entre los productos de exportación, el denominado «bizcochos champán».

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos netos de «bizcochos champán», que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 26 kilogramos de azúcar.

Se considerarán mermas el 10 por 100 de la mercancía importada y subproductos el 2 por 100, que adeudarán los derechos correspondientes a la P.E. 19.08.91.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 5 de abril de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y ampliación y prórrogas posteriores que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5449 *ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se autoriza a la firma «Redes Salinas, S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de mecha de nylon, poliamida 6, y la exportación de hilados, redes y cordelería de nailon.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Redes Salinas, S. L.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de mecha de nailon, poliamida 6 y la exportación de hilados, redes y cordelería de nailon

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Redes Salinas, S. L.», con domicilio en carretera Catral-Callosa de Segura (Alicante) el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de mecha de nailon, poliamida 6 (P. E. 51.01.01) y la exportación de hilados, cordelería y redes de pesca, todo ello de nailon (PP EE. 56.06.01.2-59.04.99 y 59.05.11).